MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8

Departamento de Concepción - República del Paraguay.-

municipalidadpasobarreto@hotmail.com

PASO BARRETO, 05 De Mayo de 2023

DICTAMEN UOC

REF: CONFORMACION DE PRECIOS REFERENCIALES "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"

POR MEDIO DEL PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" Y CONSIDERANDO EL ART. 3 RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. LAS CONVOCANTES SON EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLES DEL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS DE REFERENCIA RAZONABLES TENDIENTES A LOGRAR CONTRATACIONES PUBLICAS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA Y EFICIENCIA.

LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE PRECIOS REFERENCIALES HA SIDO LA DE UTILIZAR EL PRECIO MAS BAJO.

PRUEBA DOCUMENTAL

SE ADJUNTA A LA PRESENTE LOS DOCUMENTOS RESPALDATORIOS ……

Augusto Acosta.

AUGUSTO ACOSTA FERREIRA
ENCARGADO DE UOC
MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8

Departamento de Concepción - República del Paraguay.-

municipalidadpasobarreto@hotmail.com

TABLA DE ESTIMACION DE COSTOS REFERENCIALES

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL 1 – ID 396.929 ITEMS 01 CONTRATO 04/2021	PRECIO REFERENCIAL 2 – ID 430.838 ITEMS 01 CONTRATO 10/2023	PRECIO REFERENCIAL 3 – Presupuesto 1 Comercial Blanca Nieves	PRECIO MAS BAJO
1	Provisión de Almuerzo escolar	11.000	13.000	13.200	11.000
TOTAL:					**11.000**

Se toma como precio referencial el precio más bajo entre los 3 expuestos.

Augusto Acosta.

AUGUSTO ACOSTA FERREIRA
ENCARGADO DE UOC
MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8
Departamento de Concepción - República del Paraguay.-
municipalidadpasobarreto@hotmail.com

PASO BARRETO, 03 DE MAYO DEL 2023.-

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

SEÑORES:
COMERCIAL BLANCA NIEVES
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A efecto de solicitarle presupuesto conforme anexamos en planilla, el presupuesto solicitado será utilizado para la obtención de los precios unitario del almuerzo escolar que servirán para precios referenciales para el llamado de Concurso de ofertas de provisión de almuerzo escolar que realizara la Municipalidad de Paso Barreto.-

En espera de una respuesta favorable me despido de Ud. Muy atentamente.-

Augusto Acosta

AUGUSTO ACOSTA FERREIRA
ENCARGADO DE UOC
MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

Recibido
03-05-2023

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Escaneado con CamScanner

BLANCA NIEVES COMERCIAL
blancarodriguezbraun@hotmail.com
Tel: 0971-812120 / 0336-270504
Rio Tebicuary c/Rio Ypane
Pedro J. Caballero - Paraguay

Pedro Juan Caballero, 05 de Mayo de 2023

Señor:
Augusto Acosta Ferreira, Encargado de UOC
Municipalidad de Paso Barreto
Presente

Me dirijo a Ud., en referencia al presupuesto de precios referenciales solicitado para el *"Servicio de provisión de almuerzo escolar", bajo la modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas (cocinando)"*, que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	1	13.200
				Precio Total	**13.200**

Sin otro punto que tratar, me despido atentamente.

.....

Natalia Barboza de Ayala

Apoderada

Comercial Blanca Nieves

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC 600

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 10/2023

"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS BAJO LA MODALIDAD DE COCINADO EN LAS INSTITUCIONES PARA EL AÑO 2023" IDNº 430838.

Entre la Municipalidad de Tobati, domiciliada en 14 de mayo esq. Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA EVANGELISTA NOEMI GONZÁLEZ VERA**, con **Cédula de Identidad N° 3.926.977**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"LADERO PARAGUAYO SA" CON RUC N° 80018240-5**, domiciliada en Tte. Rolón Viera N° 2511 esquina Españade la Ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. CANDIDO IVAN DA SILVA BAEZ CON CIN° 3.563.079**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS BAJO LA MODALIDAD DE COCINADO EN LAS INSTITUCIONES PARA EL AÑO 2023**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430838.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contrato Vía Excepción N° 06/2023 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tobati. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 463/2023.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	Ladero Paraguayo SA	Nacional	Ración	4.565	9.130	13.000	59.345.000	118.690.000

Total: monto mínimo guaraníes cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil y monto máximo guaraníes ciento diez y ocho millones seiscientos noventa mil.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 26/04/2023, y hasta 31/12/2023

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **CANDIDO IVAN DA SILVA BAEZ**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tobati, República del Paraguay al día veinte y seis del mes Abril y año dos mil veinte y tres.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

CANDIDO IVAN DA SILVA BAEZ
LADERO PARAGUAYO SA

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

ING. EVANGELISTA NOEMI GONZÁLEZ VERA
INTENDENTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 001

E-mail: uocmunitobati@gmail.com

Tobati - Paraguay

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3-

CONTRATACION VÍA EXCEPCIÓN Nº 06/2023 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS BAJO LA MODALIDAD DE COCINADO EN LAS INSTITUCIONES PARA EL AÑO 2023" IDNº 430838.

Yo, Julio Cesar Melgarejo Holtzberger con CIN° 4.558.497 en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tobati, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta los plazos de comunicación de las adjudicaciones indicados en la Circular DNCP N° 13/2021.

En tal sentido el contrato de referencia fue suscripto en fecha 26/04/2023 tras haber transcurrido 1 (un) día hábil de la respectiva notificación de adjudicación. La decisión adoptada se funda en la necesidad urgente de proveer el tan preciado almuerzo escolar teniendo en cuenta el beneficio que brinda la provisión a los alumnos del sector público de escasos recursos y en estado de vulnerabilidad.

Así mismo se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente **declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.**

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo la presente Declaración Jurada en fecha 26 de Abril del año 2023.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI U.O.C.

Julio Cesar Melgarejo Holtzberger
Encargado de UOC
Municipalidad de Tobati

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8

Departamento de Concepción - República del Paraguay.-

municipalidadpasobarreto@hotmail.com

Contrato N° 04 /2021

Provisión de Almuerzo Escolar

Entre la Municipalidad de Paso Barreto, domiciliada en Paso Barreto, República del Paraguay, representada para este acto por la Secretaria General María Dominica Lusich de Duarte, con Cédula de Identidad N° 1.569.053, y el Intendente Municipal Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen, con Cédula de Identidad N° 707.679 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Blanca Nieves Comercial, domiciliada en la Calle Río Paraguay Esq. Río Tebicuary de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun, con Cédula de Identidad N° 688279, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 396929

Otras consideraciones presupuestarias: Plurianual 2021-2022

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO SECRETARIA GENERAL

María Dominica Lusich de Duarte
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO INTENDENCIA

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Oferta ID N° 396929, convocado por la Municipalidad de Paso Barreto. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°08/21.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de Almuerzo Escolar	-	Paraguaya	Unidad	17.082	34.164	11.000	187.902.000	375.804.000

Total: G. 187.902.000 Monto mínimo, G. 375.804.000 Monto Máximo

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (Guaraníes, Ciento ochenta y siete millones novecientos dos mil) previsto para el año 2021 y (Guaraníes, Ciento ochenta y siete millones novecientos dos mil) previsto para el año 2022 totalizando la suma de (Guaraníes, Trescientos setenta y cinco millones ochocientos cuatro mil) como monto máximo.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: La firma del contrato

Hasta: El 30 de noviembre del 2022.

La validez de la contratación quedara sujeta a aprobación presupuestaria del año 2022.

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Pabla Britez

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Prof. Dominica Lusich de Duarte
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO
INTENDENCIA

Lic. Bruno Carlos Piedrabuena Sosa
Intendente Municipal

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Richardt Aranda con C.I Nº 5.037.657

Contacto a ser proveído por la empresa

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Prof. Dominica Lusich de Duarte
Secretaria General

Intendente Municipal

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paso Barreto República del Paraguay al día 29 mes julio y año 2021.

Prof. Ma. Dominica Lusich de Duarte
Secretaria General

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Ing. Ramón Carlos Piacizini Sorensen
Intendente Municipal

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0